

**UNA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN DOCENTE
HORIZONTAL Y VERTICAL PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
CARTAGENA (UPCT)**

**Antonio García-Martín, Ruth Herrero, María del Mar Andreu, Javier Bayo,
Antonio-Juan Briones Peñalver, Sonia Busquier, M. Socorro García-Cascales,
Eusebio Martínez-Conesa, Marcos Martínez-Segura, Amanda Mendoza, Carlos
Parra, Cristina Vicente**

Universidad Politécnica de Cartagena

RESUMEN:

La UPCT no disponía de una estructura generalizada de coordinación docente hasta el presente curso 2012-2013. Un equipo docente ha trabajado en el diseño de un modelo completo de coordinación, revisando numerosas publicaciones, incorporando actuaciones que ya funcionan de manera puntual en la UPCT y ensayando nuevos mecanismos de coordinación. El modelo establece órganos de coordinación, metodologías concretas y un nuevo listado reducido de competencias genéricas. La propuesta contempla todos los aspectos relevantes de la coordinación docente y puede adaptarse a las características de cada centro.

ABSTRACT:

During the course 2012-2013, a team of experts from the Technical University of Cartagena (UPCT) has designed and developed a model for vertical and horizontal teaching coordination. The work included compiling and analyzing models from other Universities, selecting some already-working methodologies, and developing new ones. The designed model includes a new list of generic skills and coordination structures and tools that fit the coordination needs of any UPCT Centre.

Introducción

No existe una cultura de coordinación docente en la universidad española (Torrego y Ruiz, 2011) ni cabe esperar que surja de manera espontánea. Sin embargo, sin una estructura adecuada de coordinación docente no parece posible desarrollar las competencias de un título (Parra *et al.*, 2011) ni dar satisfacción a otras demandas del nuevo paradigma de la educación superior. La coordinación es intencional (Agudo y Gonzalo, 2006) y, salvo casos puntuales, solo existirá si se planifica y se gestiona adecuadamente.

La coordinación vertical debe aportar coherencia al conjunto del plan de estudios, estableciendo bien sus objetivos y adecuando a ellos todas las actividades docentes y de evaluación, mientras que la horizontal se ocupa de racionalizar la distribución de la carga de trabajo del estudiante, materializando de forma efectiva los 60 ECTS de cada curso.

La UPCT no disponía de una estructura completa de coordinación horizontal y vertical, aunque sí existen actuaciones previas en algunos de sus centros y se han planteado distintos procedimientos en las memorias de verificación de sus títulos y en sus sistemas internos de garantía interna de calidad. El objetivo de este trabajo es proponer un modelo que contemple todos los aspectos que se consideran relevantes y que pueda funcionar en cualquiera de los centros de la UPCT, tanto propios como adscritos.

Método

La propuesta ha sido elaborada por un equipo docente, compuesto por profesorado de todos los centros de la UPCT y por PAS del Servicio de Gestión de la Calidad, que ya había trabajado en el diseño de la guía docente de la UPCT y en la definición de referencias para la evaluación de la actividad docente.

Para establecer cuáles son los aspectos de la coordinación que deben incorporarse al modelo se han tenido en cuenta las experiencias previas de todos los equipos docentes de la UPCT y se ha revisado la bibliografía disponible, especialmente aquella que describe estructuras de coordinación de otras universidades (Cazorla, Maciá, Puerta,

Serrano y Rojo, 2010; Esteve, 2008; Ferrando, Gómez y Navarro, 2012; Marín *et al.*, 2011). Se han recogido todas las actuaciones que estaban funcionando en centros de la UPCT, con el fin de incorporarlas a la propuesta.

Además, se ensayaron diversos procedimientos nuevos de coordinación, principalmente horizontal. Se han revisado y tenido en cuenta todas las fuentes de información relevantes para la coordinación: memorias de verificación, guías docentes, profesorado y estudiantes, normativas y recomendaciones, etc.

Resultados

La estructura de coordinación horizontal que se propone para un título concreto de grado o máster está constituida por un coordinador y una comisión por cada uno de sus cursos. Formarán parte de cada comisión el coordinador, todo el profesorado del curso y el delegado/a de estudiantes del mismo.

La estructura de coordinación vertical está constituida por un coordinador del título y una comisión, que integra a todos los coordinadores de curso, al delegado/a del título y a responsables de calidad del centro o la universidad. Conviene que el coordinador del título sea un miembro del equipo de dirección del centro con dedicación exclusiva a las tareas de coordinación y de calidad.

Procedimientos de coordinación horizontal que se proponen:

- revisión de guías docentes en cuanto a carga de trabajo, actividades y evaluación
- establecimiento de horarios, calendarios de exámenes, asignación de espacios, etc.
- reuniones de coordinación, al menos cuatro por curso, y elaboración de un informe final de cada curso
- cronograma de actividades, que recoge las actividades docentes y de evaluación presenciales y no presenciales en cada semana del curso y solo puede ser actualizado por el coordinador de curso
- buzón de quejas y sugerencias sobre coordinación

Procedimientos de coordinación vertical que se proponen:

- nuevo listado de competencias genéricas: siete competencias para las que se definen tres niveles de desarrollo; la distribución entre asignaturas se hará de forma centralizada; para cada nivel se facilitará el material a utilizar (incluyendo rúbricas para su evaluación) y la formación necesaria
- establecimiento del “mapa” del título desde la perspectiva de sus perfiles profesionales y sus competencias específicas
- coordinación de contenidos, evitando incoherencias, lagunas y solapes, teniendo en cuenta las relaciones entre asignaturas derivadas del mapa del título
- revisión de la organización temporal del plan de estudios para facilitar la adquisición racional y ordenada de sus competencias
- cuantificación de la carga de trabajo en actividades no presenciales (Agudo y Gonzalo, 2006)
- seguimiento y control de los procesos de coordinación; elaboración de un informe anual
- revisión de guías docentes en cuanto a competencias, contenidos y relación con otras asignaturas

La comisión de título será también la responsable dar coherencia al conjunto de actuaciones de las comisiones de curso y al de procedimientos de coordinación horizontal y vertical.

Las demandas de formación del profesorado en temas de planificación docente y coordinación también deben ser recogidas por los coordinadores. Por otra parte, está previsto que la participación activa del profesorado en tareas de coordinación constituya una componente muy importante en los procesos de evaluación de la actividad docente.

Conclusiones

La coordinación docente es imprescindible para cumplir los objetivos de los nuevos títulos. La estructura que se plantea debe contemplar todos los aspectos de la coordinación horizontal y vertical y servir de referencia a todos los centros de la UPCT. Para ello, debe de ser lo bastante flexible como para que pueda ser adaptada a las

características de cada uno. Debe, además, ser coherente con los sistemas de garantía interna de calidad de los centros.

La oferta de competencias genéricas que incluye cualquiera de las memorias de verificación de los títulos de la UPCT es irrealizable. El número de competencias es excesivo y la forma en que se reparte el desarrollo de competencias entre asignaturas es totalmente arbitraria. La propuesta debe contemplar:

- un número mucho más reducido de competencias
- el establecimiento de los niveles a alcanzar en cada una
- un reparto centralizado por asignaturas
- la formación del profesorado responsable de su desarrollo.

Las funciones y atribuciones de los coordinadores deben establecerse con claridad mediante las correspondientes normativas. Su labor debe ser reconocida:

- mediante reducción de carga docente
- en los programas de evaluación del profesorado
- con la correspondiente certificación

La participación del profesorado en la coordinación debe incentivarse, pero también ser evaluada. Las actividades de coordinación deben generar evidencias que aporten contenido al modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado y permitan contemplar la implicación del profesorado en tareas de coordinación y planificación.

Referencias.

Agudo, C. & Gonzalo, I. (2006). Coordinación docente: dónde estamos y a dónde querríamos llegar. *Miscelánea Comillas*. Vol. 64 (124) Pp. 63-82.

Cazorla, D., Maciá, L., Puerta, J.M., Serrano, R. & Rojo, T. (2010). Plan de coordinación docente en el Grado de Ingeniería Informática. In M.M. (coord.) *Evaluación de competencias en los nuevos grados. VI Intercampus* (pp. 137-144). Cuenca: Universidad Castilla-La Mancha

Esteve, M.L. (2008). Papel y relevancia de la figura del coordinador de curso en los nuevos sistemas docentes. Recuperado el 16 de mayo de 2013, de

<http://dugi-doc.udg.edu/bitstream/handle/10256/860/234.pdf?sequence=1>

Ferrando, F., Gómez, F. & Navarro, M. (2012). Reflexiones sobre la coordinación docente en el Grado en Derecho. X Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria, Alicante. Recuperado el 10 de mayo de 2013, de

<http://web.ua.es/en/ice/jornadas-redes/documentos/oral-proposals/245663.pdf>

Marín, M. y Equipo Multidisciplinar (2011). Coordinadores de titulación y de curso. Recuperado el 17 de mayo de 2013, de

http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/uie/pdf/planificacion/coordinadores_titulacion_curso.pdf

Parra et al. (2011). Estrategias de coordinación horizontal y vertical en los planes de estudios adaptados al EEES. In UPCT (Ed.). *CIID: I Congreso Internacional de Innovación Docente, Cartagena* (pp. 1815-1824). Cartagena: Universidad Politécnica de Cartagena.

Torrego, L. & Ruiz, C. (2011). La coordinación docente en la implantación de los títulos de Grado. Recuperado el 16 de mayo de 2013, de

http://www.aufop.com/aufop/uploaded_files/articulos/1324593443.pdf